1 cace

1 de 2 ACUERDO Nº. 99-2024





EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual para cubrir sus gastos de funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que los señores Edwin Osbelí Urizar Beteta, Karla Nancy García Hernández y Angelita Carolina Martínez Rodas, Secretarios Generales y de Conflictos de los Sindicatos SITTSE, FUERZA y STARTSE, respectivamente, en memorial de fecha 18 de junio del año en curso, manifiestan que el 30 de junio de 2024, se estará conmemorando un aniversario más de la fundación de este Tribunal, el que ha representado un papel protagónico preponderante para la democracia, en la cual ha sido determinante el trabajo y esfuerzo de cada uno de los trabajadores de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, el costo de la canasta básica se ha incrementado abruptamente en los últimos años, lo cual repercute en que el salario que cada trabajador percibe no alcanza para cubrir las necesidades básicas, por lo que solicitan se otorgue un Bono de Aniversario por un monto de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00);

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista la Opinión Conjunta número CJA-46-2024, emitida con fecha 18 de junio del presente año, por el Director de Finanzas, el Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo y la Subdirectora de Recursos Humanos, en la que en base a la normativa legal citada y los análisis realizados, consideran procedente otorgar el Bono de Aniversario solicitado, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

<u>ACUERDA:</u>

10

ARTÍCULO 1º: Otorgar por esta única vez, sin que constituya un derecho adquirido, un Bono de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) a los Magistrados, Funcionarios, Directores, Jefes y demás trabajadores de este Tribunal, que estén laborando con cargo a los renglones presupuestarios 011 y 022;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de julio de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:

Dra. Blanca Ordina Argana de Granda Magistrada Presidenta

Magistrada Presidenta

Lic. Marion Josué Barahona Catalán Magistrado Suplente

Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes

Magistrado Suplente

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo Magistrado Suplente